



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 157/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta a la Ing. Adriana LOZANO como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Laura CALIUSCO, y la Co-Directora, Dra. Mariela RICO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Enfoque basado en ontologías para brindar acceso a la información del personal del Gobierno de la Provincia de Santa Fe", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

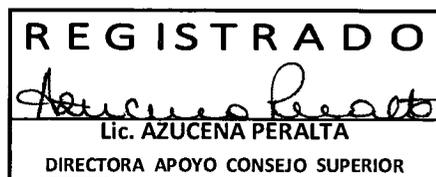
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Graciela BRUSSA, la Dra. Mariel ALÉ y la Dra. Marcela VEGETTI, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Mg. Horacio CAPANEGRA, la Dra. Luciana BALLEJOS y el Dr. Aldo VECCHIETTI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Enfoque basado en ontologías para brindar acceso a la información del personal del Gobierno de la Provincia de Santa Fe" presentada por la Ing. Adriana LOZANO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Graciela BRUSSA, Dra. Mariel ALÉ y Dra. Marcela VEGETTI.

Miembros Suplentes: Mg. Horacio CAPANEGRA, Dra. Luciana BALLEJOS y Dr. Aldo VECCHIETTI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1357/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior